

Promulgado el 21 de junio de 1977

Declaran la Reserva Nacional de Lachay en Superficie ubicada en la provincia de Chancay, departamento de Lima

DECRETO SUPREMO N° 310-77-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Ley N° 21147, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, corresponde al Ministerio de Agricultura normar, regular y controlar la conservación de los recursos forestales y de la fauna silvestre, así como autorizar su aprovechamiento;

Que de los estudios realizados por la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura, en el área denominada Lomas de Lachay, en la provincia de Chancay, en el departamento de Lima, se ha comprobado la existencia de una vegetación autóctona y fauna de notable importancia, lo que unido a su singular exposición orográfica frente a las nieblas advectivas procedentes del mar y grado de conservación, hace de esa formación natural la más representativa de las Lomas de la Costa Central, de un especial significado científico y cultural;

Que por esos mismos estudios se ha determinado la conveniencia de proteger esa formación de loma en Lachay, debido a que se encuentra en acelerado proceso de degradación por la caza y tala indiscriminada, así como el sobrepastoreo, lo que originaría la pérdida irremediable de un valioso componente del patrimonio natural e histórico del Perú;

Que para el éxito de esos trabajos es preciso regular expresamente el pastoreo en el área a reservarse, a fin de evitar el deterioro rápido del suelo;

Que con el fin de salvaguardar los intereses nacionales, preservando tan importante exponente del paisaje, se hace necesario ejecutar al más breve plazo, trabajos de reconstitución de la vegetación y de reintroducción y propagación de animales nativos; para cuyo efecto es necesario declarar como Reserva Nacional la superficie de 5,070 Ha, ubicada en la provincia de Chancay, Departamento de Lima de conformidad con lo establecido en los artículos 15° y 17° del Decreto Ley N° 21147.

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Reserva Nacional la superficie de cinco mil setenta hectáreas (5,070 ha) ubicada en la provincia de Chancay del Departamento de Lima y que con los linderos que se señalan a continuación se denominará Reserva Nacional de Lachay:

Límite Norte.- Partiendo del punto ubicado en el meridiano $77^{\circ}28'55''$ de Longitud W y el paralelo $11^{\circ}20'48''$ de Latitud S; continuamos por las cumbres de las divisorias de aguas, pasando por las inmediaciones de los lugares denominados: Torre Blanca, Guayabito y Naranjito, en una longitud de 8,900 metros, hasta llegar a la intersección formada por la Carretera Panamericana y el camino transitable, a una altitud de 230 m.s.n.m; en el meridiano $77^{\circ}19'45''$ de Longitud W y el paralelo $11^{\circ}20'55''$ de Latitud S.

Límite Sur.- Partiendo de la intersección del camino que va a la Capilla y la Carretera Panamericana, ubicado en el Meridiano $77^{\circ} 23'05''$ de Longitud W y el paralelo $11^{\circ}24'30''$ de Latitud S; continuamos en dirección Sur, en una longitud de 2,300 metros hasta llegar al poblado Río Seco; de aquí se continúa por la Carretera Panamericana en dirección Este, en una longitud de 4,500 metros hasta el punto ubicado en el meridiano $77^{\circ}19'55''$ de Longitud W y el paralelo $11^{\circ}23'45''$ de Latitud S; quedando delimitado el lindero Sur con una longitud total de 6,800 metros.

Límite Este.- Partiendo del punto ubicado en el Meridiano $77^{\circ}19'45''$ de Longitud W y el paralelo $11^{\circ}20'55''$ de Latitud S; proseguimos por la Carretera Panamericana en dirección Sur, en una longitud de 6,200 metros, hasta llegar al punto ubicado en el meridiano $77^{\circ}19'55''$ y el paralelo $11^{\circ}23'45''$ a inmediaciones de la Quebrada Río Seco.

Límite Oeste.- Partiendo del ubicado en el meridiano $77^{\circ}23'55''$ de Longitud W y el paralelo $11^{\circ}20'48''$ de Latitud S; se sigue por el camino transitable en tiempo bueno, en dirección Sur, en una longitud de 5,250 hasta llegar al punto en que se une a la Carretera Panamericana, ubicado en el meridiano $77^{\circ}23'30''$ y el paralelo $11^{\circ}23'18''$ a una altitud de 85 m.s.n.m., continuamos por la Carretera Panamericana en dirección Sur, en una longitud de 2,400 metros; hasta llegar al punto ubicado en el meridiano $77^{\circ}23'05''$ de longitud W y el paralelo $11^{\circ}24'30''$ cierre de la poligonal. Quedando constituido el lindero Oeste con una longitud total de 7,650 metros.

Artículo 2°.- La Dirección General Forestal y de Fauna y la Zona Agraria IV-Lima, del Ministerio de Agricultura quedan encargados del desarrollo y administración de la Reserva Nacional de Lachay,

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMÚDEZ CERRUTI
Presidente de la República

General de Brigada EP. LUIS ARBULÚ IBÁÑEZ
Ministro de Agricultura